

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

4140

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Profesor de Educación Universitaria (Área Formativa Común-Letras) para prestar sus servicios en la E. T. E. A. (Vigo).

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Profesor de Educación Universitaria (Área Formativa Común - Letras) para prestar sus servicios en la E. T. E. A.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel don Jaime Martín Allegue.

Vocal: Comandante de Intervención don Luis de Ory y Domínguez de Alcahud.

Vocal Secretario: Capitán de Intendencia don Juan Cánovas Romero.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto 2525/1937, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas hora diaria de clase.

b) Plus complementario de mil trescientas veinte pesetas hora diaria de clase.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: Cuatro mil quinientas pesetas mensuales.

d) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base

e) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 1.ª de julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de seis horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4141

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 899/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 7 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) para provisión de la Cátedra del grupo VII «Fundamentos Físicos de las Técnicas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Ortuño Medina.

Vocales: Don Darío Maravall Casenoves, don Pablo Barrón Egusquiza, don Marcos Pujal Carrera, don Francisco J. Goicolea Zala, don José Luis Manglano de Mas y don José Adolfo Soler Linares, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, cuarto y sexto; de la Universidad de Bilbao, el segundo; de la Universidad Politécnica de Barcelona, el tercero, y de la Universidad Politécnica de Valencia, el quinto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Guillermo Gómez Laa.

Vocales suplentes: Don Manuel Castaños Camargo, don Luis Aldaz Muguíro, don José María de Juana Sardón, don José Lozano Campoy, don Juan Ramón Sanmartín Losada, y don José Luis Lorente Guarch, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo, tercero, quinto y sexto; el señor Aldaz Muguíro, en situación de jubilado, y de la Universidad de Sevilla, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

4142

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre entre Doctores, para cubrir 29 plazas de Investigador científico de dicho Organismo.

En el Plan General de Convocatorias para la provisión de plazas vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11,

de 13 de enero de 1977, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la normativa para acceso y promoción del personal investigador del Organismo, aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), consta un total de 64 plazas vacantes a cubrir de Investigador científico, de las cuales el Comité de Dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Real Decreto 62/1977), en su sesión de 6 de junio pasado, ha decidido proceder a convocar concurso-oposición para la provisión de 58 plazas, aprobando para ello su distribución según Centros de primer destino y especificación de su especialidad correspondiente, dentro de la relación total de campos de especialización científicos y tecnológicos en que desarrolla su actividad el Consejo Superior de Investigaciones Científicas («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1977). Y como el artículo 7.º de la citada normativa dispone que el acceso a la Escala de Investigador Científico se realizará en un 50 por 100 de las vacantes existentes por concurso-oposición libre entre Doctores y el restante 50 por 100 se proveerá por concurso-oposición restringido entre Colaboradores científicos y Titulados Superiores especializados que tengan, en uno y otro caso, el título de Doctor, el Comité de Dirección, en la misma reunión de 6 de junio pasado, dispuso que dicha distribución de las 58 vacantes a cubrir entre uno y otro turno se efectuará mediante sorteo de todas y cada una de las plazas a convocar. Efectuado este sorteo, las plazas vacantes de Investigador científico a cubrir en turno libre son las 29 relacionadas en el cuadro anexo, en que se conserva la numeración primitiva de la lista del total de 58 plazas, que sirvió de base para el sorteo, por lo que procede ahora, en ejecución del citado acuerdo del Comité de Dirección convocar su provisión mediante concurso-oposición entre Doctores; todo ello de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1976, de 27 de junio, y, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y especialmente, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que se establecen normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En consecuencia, se resuelve convocar concurso-oposición libre entre Doctores para la provisión de 29 plazas de Investigador científico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan 29 plazas de Investigador científico en los campos de especialización y con primer destino en los Centros o Institutos que se indican en el cuadro anexo a esta Resolución.

1.2. Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) por la que se establecen las normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con ninguna otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, según el artículo 15 de la Orden de 29 de octubre de 1976:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante un tiempo máximo de una hora de sus méritos y labor científica.

El Tribunal, al final de la exposición, podrá hacer preguntas al opositor, siempre de carácter aclaratorio, respecto a los trabajos presentados o a los méritos alegados en su escrito.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante una hora, por el candidato, del estado actual y tendencias de la investigación en el campo de la especialidad de la plaza vacante, así como de sus puntos de vista sobre la misma.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición, durante el tiempo máximo de una hora, de un plan de investigación, elegido por el candidato, para un programa concreto, el cual habrá sido presentado junto con la documentación requerida para optar a la plaza a que aspira.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el Tribunal, de entre dos sacados a suerte, de un temario de entre 10 y 20 temas de alto nivel y carácter avanzado de la es-

pecialidad objeto de la oposición, que el Tribunal entregará a los opositores en el acto de presentación.

Los opositores leerán públicamente este ejercicio al terminar el mismo. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna, que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

Todos los ejercicios se valorarán de cero a diez puntos. Cada ejercicio será eliminatorio y habrá de obtenerse un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Tener el grado de Doctor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f) de este punto.

3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición libre deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar expresamente la plaza (Centro de primer destino y campo de especialización) a que se aspira.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas, obtención del grado de Doctor y de un «curriculum vitae» ordenado conforme indica el artículo 10 de la citada Orden de 29 de octubre de 1976.

3.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, número 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 250 pesetas, importe que se hará efectivo en la Habilitación del Consejo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.5. Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará las listas provisionales de admitidos o excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas aparecerán, para cada una de las plazas convocadas (especificadas por su Centro o Instituto de primer destino y campo de especialización), junto al nombre de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en las resoluciones que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» por las que se aprueben las listas definitivas para cada

una de las plazas. Igualmente, en estas listas aparecerán, para cada vacante especificada por Centro o Instituto de primer destino y campo de especialización, junto al nombre de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra cada resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición se designarán para las plazas correspondientes a cada uno de los campos de especialización, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Orden de 29 de octubre de 1976, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la forma siguiente:

A) El Presidente del Tribunal será designado libremente por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de entre los Consejeros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, miembros del Instituto de España y Directores o ex Directores de Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

B) Un Vocal será designado por el Presidente del Organismo entre los Profesores de Investigación o Catedráticos de Universidad del campo de especialización correspondiente, según terna elevada por el Director del Centro, con el informe de su Junta de Gobierno.

C) Tres Vocales serán elegidos por sorteo público. Uno entre la lista de Profesores de Investigación y dos entre la lista de Investigadores científicos, correspondientes al campo de especialización de la plaza.

La relación de Investigadores científicos, por orden de antigüedad, se dividirá en dos mitades, sorteándose un Vocal de cada mitad. Actuará de Secretario el Vocal más moderno de entre los elegidos.

D) Un Vocal será designado por la Dirección General de la Función Pública, en representación de la misma.

Se nombrará un Tribunal titular y otro suplente.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. Comienzo, desarrollo y calificación del concurso-oposición

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes a cada una de las plazas y campos de especialización se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del citado Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

6.3. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

6.4. Los Tribunales, una vez constituidos, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, la hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

6.5. Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada uno de los Tribunales publicará la relación, por orden de puntuación, de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Los Tribunales elevarán dicha relación a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

6.9. Los Tribunales, al mismo tiempo, remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas,

excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomaran posesión de su plaza.

7. Presentación de documentos

7.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido de Doctor, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro General de Penados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.3. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

7.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Nombramientos y toma de posesión

8.1. Los candidatos propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, investigador científico de dicho Organismo. Este acto deberá tener la aprobación ministerial correspondiente, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. El órgano de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

9. Norma final

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Presidente, Justiniano Casas Peláez.

RELACION TOTAL DE 29 (VEINTINUEVE) PLAZAS DE INVESTIGADOR CIENTIFICO A CONVOCAR EN TURNO LIBRE

Plazas de Investigador científico		Instituto o Centro de primer destino		Campo de especialización	
Número de orden	Plazas	Codific.	Denominación	Codific.	Denominación e idioma
2	1	N0131	Instituto de Optica «Daza de Valdés».	0101.02	Optica (Imágenes ópticas y visión) (Inglés).
3	1	N0141	Instituto de Acústica.	0102.01	Acústica (Acústica Arquitectónica) (Inglés).
7	1	N0111	Instituto de Física de Materiales.	0107.04	Física de Materiales (Materiales ferromagnéticos) (Inglés).
9	1	N0152	Instituto de Automática Industrial.	0113.08	Automática (Medición e instrumentación en control) (Inglés).
11	1	N0231	Instituto de Química Orgánica General.	0203.02	Química Orgánica Estructural y de Síntesis (Análisis orgánico estructural) (Inglés).
13	1	N0242	Instituto de Plásticos y Caucho.	0205	Macromoléculas (Inglés).
16	1	N0244	Instituto de Química Médica.	0207	Química Médica (Inglés).
17	1	N0241	Instituto de Catálisis y Petroquímica.	0208	Catálisis (Inglés).
18	1	N0311	Instituto de Investigaciones Geológicas «Lucas Mallada».	0301.02	Cristalografía (Síntesis y crecimiento de fases cristalinas) (Inglés).
19	1	N0411	Instituto de Tecnología Química y Textil.	0403.01 y 02	Tecnología Química Textil y de Tensioactivos (Química de la lana y química de péptidos sintéticos) (Inglés).
22	1	N0421	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM).	0410	Ciencia y Tecnología de Materiales Metálicos (Inglés).
23	1	N0431	Instituto de Cerámica y Vidrio.	0413.01	Ciencia y Tecnología de la Cerámica y del Vidrio (Físico-química de la cerámica y del vidrio). (Inglés).
28	1	N0513	Instituto de Bioquímica de Macromoléculas.	0501.05	Biofísica y Biología Molecular (Biosíntesis de proteínas) (Inglés).
27	1	N0511	Instituto de Biología del Desarrollo.	0501.10	Biofísica y Biología Molecular (Biología del desarrollo) (Inglés).
29	1	N0542	Departamento de Investigaciones Antropológicas y Genéticas. Barcelona.	0504	Genética (Inglés).
30	1	N0591	Instituto de Endocrinología «Gregorio Marañón».	0507.01 y 05	Endocrinología y Metabolismo (Endocrinología general y Metabolismo) (Inglés).
31	1	N0572	Departamento de Farmacología Aplicada.	0509.05	Farmacología (Trombosis y Arterioesclerosis) (Inglés).
33	1	N0631	Instituto de Paracitología «López Neyra». Granada.	0605	Parasitología (Inglés).
36	1	N0811	Instituto de Edafología y Biología Vegetal.	0802	Mineralogía de Suelos (Inglés).
38	1	N0922	Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia.	0902	Química Agrícola (Inglés).
40	1	N0812	Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca.	09	Producción Vegetal (Inglés).
44	1	N1112	Instituto de Productos Lácteos	1102.05	Productos Lácteos (Tecnología de productos lácteos) (Inglés).
45	1	N1112	Instituto de Productos Lácteos	1102.05	Productos Lácteos (Tecnología de productos lácteos) (Inglés).
46	1	N1116	Instituto de Fermentaciones Industriales.	1107.06	Fermentaciones Industriales (Microbiología de las fermentaciones industriales) (Inglés).
50	1	N1242	Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla.	1206	Historia de América (Francés o Inglés, a elección del aspirante).
53	1	N1311	Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes».	1305	Teoría de la Literatura y de la Crítica Literaria (Francés).
54	1	N1321	Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija».	1306.01	Filología Griega (Lexicografía griega) (Inglés).
56	1	N1411	Instituto de Teología «Francisco Suárez».	1403	Historia de la Teología en España (Francés).
58	1	N1811	Instituto de Derecho Internacional «Francisco de Vitoria».	1801.05	Estudios Internacionales (Escuela Española de la Paz) (Francés).

4143

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Geografía» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Geografía» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 27 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), para efectuar su presentación

ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 26 de abril próximo, en el Instituto de Geografía Aplicada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 115 bis, planta baja, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se hará saber a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Presidente, Juan Vilá Valentí.